REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-8-20081-25

LUGAR Y FECHA:	Pereira – Risaralda
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
UNIDAD POLICIAL:	Regional de Aseguramiento en Salud No.3
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	73.008.879 expedida en Cartagena Bolivar
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden interna 168 del 17 de Junio de 2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 01567 del 09/06/2026, que modifico parcialmente la resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional.
DATOS DEL CONTRATISTA:	EXPRESO BOLIVARIANO S.A
NIT:	860.005.108-1
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWARD BETANCOURT CONTRERAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	79.627.056 Expedida en Bogotá D.C

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Nro. 86-8-20081-25

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	"SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD EN LOS (03) TRES GRUPOS UPRES (DERIS, DECAL, DEQUI), PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCIÓN EN SALUD". GRUPO 1. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (**$6.000.000**) para la vigencia 2025
FECHA DEL CONTRATO:	04/06/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y **hasta el 30 de noviembre de 2025**; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecidos en la cláusula segunda, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007.
FORMA DE PAGO:	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social, se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico disan.rases3er@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation).

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL PAGO:
Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de tiquetes Terrestres a la Regional de Aseguramiento en

Salud N°3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
b. Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
c. Relación de usuarios atendidos en archivo Excel, donde se discrimine la información relacionada con el usuario y la expedición del tiquete terrestre, número de tiquete, empresa de transporte público, clase, ruta según lo contratado y valor facturado, esta debe entregarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
d. Anexar la autorización del suministro.
e. Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la verificación del supervisor del contrato)
f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
g. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
h. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
i. Solo en el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.
j. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

NOMBRE BENEFICIARIO: EXPRESO BOLIVARIANO S.A
NIT Nro. 860.005.108-1
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO GNB SUDAMERIS
CUENTA No. 90120006750
TIPO DE CUENTA: AHORROS

SUPERVISOR O COORDINADOR

El supervisor del contrato será a cargo de un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 – **Unidad Prestadora de Salud Risaralda** o quien disponga el Ordenador del Gasto; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en el aplicativo SIIF NACION y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

SUPERVISION DE AUDITORIA REGLAMENTADA BAJO EN INSTRUCTIVO 013/ DISAN AGESA

• Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
• Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
• Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
• Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
• Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
• Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
• Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
•Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.
I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.
Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

Prorroga 001 y Adición 001 del (01-12-2025)

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA
del valor del contrato en el sentido de adicionar la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.766.041,00), vigencia 2026.

Así las cosas el valor del contrato principal Nro. 86-8-20081-25, queda por un valor total de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (7.766.041,00), distribuidos de la siguiente manera:

SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($6.000.000**) para la vigencia 2025.
UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE **($ 1.766.041,00),** vigencia 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: incluir a la cláusula-aprobación presupuestal del contrato Nro. 86-8-20081-25, el certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU 716 DEL 28/11/2025, por un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.766.041,00), para la vigencia 2026.

CLAUSULA TERCERA: modificar a la cláusula plazo de ejecución del contrato principal Nro. 86-8-20081-25, con prorroga 001 por siete (07) meses contados desde el 01 de diciembre de 2025, hasta el 30 de junio 2026.

Así las cosas el contrato principal Nro. 86-8-20081-25, queda con un plazo de (12) meses y trece (13) días, distribuidos de la siguiente manera:
Seis (06) meses y trece (13) días desde el 18/06/2025 hasta el 31/12/2025, para la vigencia 2025.
Seis (06) meses desde el 01/01/2026 hasta el 30/06/2025, para la vigencia 2026.

VALOR FINAL DEL CONTRATO:

SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (7.766.041,00), distribuidos de la siguiente manera:

SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($6.000.000**) para la vigencia 2025.
Y UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE **($ 1.766.041,00),** vigencia 2026.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/06/2026

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	CDP* Y FECHA	VALOR	CRP** Y FECHA	VALOR
Principal	37325 del 08/05/2025	$ 6.000.000,00	44225 del 08/06/2025	$ 6.000.000,00
Vigencias Futuras	8126 del 09/01/2026	$ 1.766.041,00	8126 del 09/01/2026	$ 1.766.041,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No. 33-40-101085735 expedida 11 de junio de 2025

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 33-44-101263768 expedida 11 de junio de 2025

FECHA DE APROBACIÓN: 16/06/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
33-44-101263768 Anexo 1	25-11-2025	Adicción y prorroga 001	27/11/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$1,200,000.00	04/06/2025	31/03/2026
Calidad del bien y/o servicio	$3,000.000.00	04/06/2025	31/03/2027
No Pago de salarios, prestaciones	$300,000.00	04/06/2025	31/03/2029
Responsabilidad civil extracontractual	$ 284.000.00	04/06/2025	30/11/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación, el Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos; condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adicciones y prórrogas, así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.			CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	**Número**	**fecha**	**Número**	**fecha**	**Valor recibido**	**Número**	**fecha**	**Valor**	**Valor**
Principal	N/A	N/A	01	01/07/2025	$ 0.00,00	N/A	N/A	$ 0.00,00	N/A
Principal	N/A	N/A	02	31-07/2025	$ 719.036,00	AUT-15622	06-08-2025	$ 719.036,00	N/A
Principal	N/A	N/A	03	09/09/2025	$ 1.001.950,00	AUT-15797	05/09/2025	$ 1.001.950,00	N/A
Principal	N/A	N/A	04	18/11/2025	$ 1.403.998,00	AUT-16010	31/10/2025	$ 549.984,00	N/A
						AUT-16062	14/11/2025	$ 854.014,00	N/A
Principal	N/A	N/A	05	18/12/2025	$ 1.026.000,00	AUT-16251	17/12/2025	$ 1.026.000,00	N/A
Principal	N/A	N/A	06	23/12/2025	$ 823.990,00	AUT-16256	18/12/2025	$ 823.990,00	N/A
Principal	N/A	N/A	07	16/02/2026	$ 570.000,00	AUT-16586	10/02/2026	$ 570.000,00	N/A
Principal	N/A	N/A	08	17/03/2026	$ 882.090,00	AUT-16743	13/03/2026	$ 882.090,00	N/A
Principal	N/A	N/A	09	14/04/2026	$ 228.000,00	AUT-16919	14/04/2026	$ 228.000,00	N/A
TOTAL, RECIBIDO					**$ 6.655.064.00**	**$ 6.655.064.00**		**$ 6.655.064.00**	N/A

NOTA ACLARATORIA:

El suscrito supervisor del contrato No. **86-8-20081-25** deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificara el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación.

5. BALANCE DE PAGOS.

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$7.766.041,82	$6.655.064,00	$1.110.977,82	$6.655.064,00	$6.655.064,00	$1.110.977,82

Que mediante certificación de pagos No. 066-26 de fecha 25/05/2026 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO

Compromisos	Obligaciones	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
44225	176225	334004925	2025-09-12	$ 719.036,00	$ 25.166,00	$ 693,870.00
44225	198225	357744025	2025-09-26	$ 1.001.950,00	$ 35.068,00	$ 966,882.00
44225	259025	472894425	2025-12-03	$ 1.403.998,00	$ 49.140,00	$ 1.354,858.00
44225	299425	526830325	2025-12-24	$ 1.026.000,00	$ 35.910,00	$ 990.090,00
44225	316025	2764626	2026-01-15	$ 823.990,00	$ 28.840,00	$ 795,150.00
44225	27726	53617626	2026-02-27	$570.000,00	$ 19.950,00	$ 550.050,00
44225	53826	86696126	2026-03-25	$ 455.026,00	$ 15.926,00	$ 439.100.00
8126	53926	86696326	2026-03-25	$ 427.064,00	$ 14.947,00	$ 412.117,00
8126	80426	129624326	2026-04-23	$ 228.000,00	$ 7980,00	$ 220.020,00
TOTAL				$ 6.555.064,00	$ 232.927,00	$ 6.422.137,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	GS-2025-010372-REGI3	01/07/2025
2	GS-2025-062135-REGI3	12/08/2025
3	GS-2025-014417-REGI3	09/09/2025
4	GS-2025-016514-REGI3	15/10/2025
5	GS-2025-018664-REGI3	18/11/2025
6	GS-2025-020630-REGI3	17/12/2025
7	GS-2025-020895-REGI3	23/12/2025
8	GS-2026-002481-REGI3	16/02/2026
9	GS-2026-004408-REGI3	17/03/2026
10	GS-2026-006114-REGI3	14/04/2026
11	GS-2026-008419-REGI3	19/05/2026

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, Resolución 00090 de 2018, por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional, demás leyes y decretos complementarios.

Nota: Lo referente a las facturas y a los términos legales para su pago es de exclusiva responsabilidad del supervisor, el área de Central decuentas, y Tesorería, quienes suscriben la presente acta dejando constancia de que no se tramitó ningún pago sin el cumplimiento de los requisitos de ley, y que las facturas aquí relacionadas corresponden exclusivamente al tiempo de ejecución del Contrato No. 86-8-20081-25.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 11/06/2026, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICIA NACIONAL
EL SUPERVISOR: APA13. LICENIA SANCHEZ BEDOYA

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: EDWARD BETANCOURT CONTRERAS

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-8-20081-25 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Liberar como valor no ejecutado del contrato Nro. 86-8-20081-25 la suma de Un millón ciento diez mil novecientos setenta y siete con ochenta y dos centavos ($1.110.977,82), Correspondiente a los CDP (37325 del 08/05/2025, 8126 del 09/01/2026) y CRP 44225 del 08/06/2025, 8126 del 09/01/2026).

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en Pereira el día (Risaralda) a los _____

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)

POR EL CONTRATISTA,

EDWARD BETANCOURT CONTRERAS
Cedula de Ciudadanía 79.627.056 de Bogotá D.C
Representante legal: EXPRESO BOLIVARIANO S.A.S. NIT: 860.005.108-1

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

APA17. **LICENIA SANCHEZ BEDOYA**
Supervisor del Contrato 86-8-20081-25

Elaborado Por: APA17. Licencia Sánchez Bedoya
Supervisor Contrato No. 86-8-20081-25
Revisado por: Intendente Jefe Fabio Nelson Torres Leyton
Integrante de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3
Revisado por: Subintendente Yuliet Liseth Marín Vargas
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)
Revisado por: Subintendente Jhonider Betancourt Varela
Responsable presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por Subintendente Tania Andrea Orjuela Mejía
Analista Poscontratual Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Andrés Felipe Fernández Anaya
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Mayor Camilo Andrés Barón Trujillo
Jefe Logístico y Financiera Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Fecha de Elaboración: 07/07/2026

FORMACION PÚBLICA

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que le adjunten dos criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				Durante la ejecución de la orden de compra no se presentaron devoluciones.	2.6 Continuidad Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico					
SUBTOTAL	50			0	100	SUBTOTAL					
TOTAL GENERAL	100					**Nota**: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**

BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**

REGULAR. **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**

MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Debido a las novedades presentadas durante la ejecución de la orden de compra, se recomienda a la empresa contratista, cumplir con los tiempos establecidos inicialmente, al igual que los definidos en la prórroga solicitada, a fin de evitar novedades durante la ejecución de los procesos contractuales de la Policía Metropolitana de Pereira.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

APA17. LICENIA SANCHEZ BEDOYA	EDWARD BETANCOURT CONTRERAS
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

Pagina: 1 de 2	FLABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0066		
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN: 26-06-2026	**1. DATOS DEL PROVEEDOR**					
Nombre o razón social	EXPRESO BOLIVARIANO S.A		**Nit/cédula de ciudadanía**	860005108-1		
Dirección	AVENIDA BOYACÁ # 15-69, INTERIOR 1 BOGOTÁ D.C		**Teléfono**	6014249340		
No. Contrato y fecha	86-8-20081-25 04-06-2025	**Proveedor de:**SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD EN LOS (03) TRES GRUPOS UPRES (DERIS, DECAL, DEQUI), PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCIÓN EN SALUD". GRUPO 1. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	**Servicios de:** TIQUETES TERRESTRES	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes_____	Otro:

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
	10				El proveedor suministro los tiquetes en las fechas establecidas.	2.6 Accesibilidad: El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.					
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10				No se presentaron incumplimientos con las rutas pactadas en el contrato.	2.7 Oportunidad: El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.					
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10				La empresa entrega la documentación solicitada en los tiempos establecidos.	2.8 Seguridad: El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud					
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente.	10				La empresa entrega la documentación cuando esta es solicitada, por parte del supervisor.	2.9 Pertinencia: Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.					